



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

82

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024: SELLADO DE FISURAS. GRUPO 1. TRAMO: ZONA I
RECONQUISTA Y ZONA VIII VERA

CIRCULAR RECTIFICATORIA N°2

Se emite la siguiente Circular Rectificatoria:

1. En PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En el ARTICULO N°8: **Antecedentes y equipos** – Inciso: A) Antecedentes técnicos

DONDE DICE:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes, particularmente en materia de SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS. Se considera requisito necesario haber realizado con entes estatales, privados, subcontratista, etc, como mínimo una obra de características similares a la presente en un 50 % de las cantidades indicadas en el cómputo métrico.

DEBE DECIR:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes, particularmente en materia de **SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS** realizado con entes estatales, privados o como subcontratista.



Ing. Civil JORGE PABLO MACHEZ
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

ANAHÍ PAVARÍN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho